

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, EN LO SUSESUIVO EL 'CONALEP', REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERPA RODRIGUEZ, Y LA CONFEDERACION NACIONAL DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO SUBSECUENTE LA "CONCAMIN", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. FERNANDO CORTINA LEGARRETA. AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, SEGUN SE ESTABLECE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL CONALEP, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO;
 - 1.2 QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA "CONCAMIN" DENTRO DE SUS OBJETIVOS, CUENTA CON EL DE APOYAR A SUS AFILIADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y SUPERACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA, POR LO QUE LE RESULTA DE SINGULAR IMPORTANCIA LA ASISTENCIA Y COOPERACION QUE ESTA LE PUEDA PROPORCIONAR PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS QUE TIENE ESTABLECIDOS, Y ASI CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETO QUE LE SEÑALA SU NORMATIVIDAD; LO ANTERIOR EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 2o DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO
 - 1.3 QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES HA ESTABLECIDO 256 PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

1.4 QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y LAS FRACCIONES I Y VIII DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO DE CREACION DEL "CONALEP", ASI COMO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30. DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, MENCIONADO ANTERIORMENTE.

1.5 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP No. 5, COL LAZARO GARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P.52140.

2. DECLARA LA "CONCAMIN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 QUE ES UNA INSTITUCION PUBLICA, AUTONOMA, QUE TIENE UNA DURACION INDEFINIDA, ESTABLECIDA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 22 DE LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA, DEL 18 DE AGOSTO DE 1936; SEGUN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ACTUALMENTE SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, COMUNICADA EN OFICIO DEL 16 DE ABRIL DE 1937, REESTRUCTURADA DE ACUERDO CON LA LEY DE LAS CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE INDUSTRIA, DEL 2 DE MAYO DE 1941; Y CON PERSONALIDAD JURIDICA DISTINTA DE LA DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS.

2.2 QUE TIENE COMO FINALIDADES FUNDAMENTALES EL FOMENTO Y LA DEFENSA DE LA INDUSTRIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO, EL CONTRIBUIR A LA DIFUSION DE LOS OFICIOS Y CARRERAS TECNICAS Y ESPECIALIZADAS QUE PRECISE LA INDUSTRIA.

2.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU PRESIDENTE EL C. LIC. FERNANDO CORTINA LEGARRETA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVES DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 15 DE MARZO DE 1993.

2.4 QUE LLEVA A CABO DIVERSAS ACCIONES ORIENTADAS A DESARROLLAR A LOS SECTORES QUE REPRESENTA PROMOViendo LA VINCULACION CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES PRIVADAS Y PUBLICAS, ASI COMO TAMBIEN LAS TAREAS DE CAPACITACION Y ACCIONES ENCAMINADAS A INCREMENTAR LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL CAPITAL HUMANO PARTICIPANTE EN LA EMPRESA.

- 2.5 QUE CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS VÍNCULOS CON EL "CONALEP", TIENE EL INTERÉS DE ESTABLECER MECANISMOS DE VINCULACION CON EL FIN DE COADYUVAR CON ESTE. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN MANUEL MARIA CONTRERAS No. 133 2o. PISO, COL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06500.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACION Y APOYO, SERA FACTIBLE LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCION A LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DE LOS SECTORES INDUSTRIALES.
- 3.2 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.3 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.4 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "CONALEP" Y LA "CONCAMIN" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR CONSUNTAMENTE, UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVA TENDIENTE A:

- A) LA FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS A LA "CONCAMIN" EN LAS AREAS DE AUTOTRANSPORTE, AUTOMOTRIZ, ALIMENTOS, ARTES GRAFICAS, CALZADO, CONSTRUCCION, CURTIEMBRIA, METALICA, MINERIA, GASTRONOMIA, TEXTIL Y DEL VESTIDO, MUEBLES, FARMACIA, QUIMICA, PLASTICOS Y DEMAS CAMPOS QUE LAS PARTES CONVENGAN

- B) LA REVISION, REESTRUCTURACION, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO QUE OFRECE EL "CONALEP", ASI COMO EN EL DISEÑO Y CREACION DE AQUELLAS QUE LA "CONCAMIN" SOLICITE, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR AMBAS PARTES.
- C) LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES Y PRODUCTIVAS, EN LAS EMPRESAS AFILIADAS A LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS ANTE LA "CONCAMIN" POR PARTE DE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA "CONALEP". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES PARA AMBAS PARTES.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISION, INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, A LA QUE DENOMINARAN COMO GRUPO ACADEMICO, EL CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, LA "CONCAMIN" CONVIENE CON EL "CONALEP" EN:

- A) COADYUVAR EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DE LOS PERFILES PROFESIONALES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS ALUDIDAS EN EL INCISO "A" DE LA CLAUSULA PRIMERA, QUE IMPARTE EL PROPIO "CONALEP", ASI COMO EN EL DISEÑO Y CREACION DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION QUE LAS PARTES CONVENGAN, MANUALES DE PRACTICAS Y ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO, CEDULAS DE APOYO, PROTOTIPOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES.
- B) FACILITAR E INTERCAMBIAR MATERIALES INSTRUCCIONALES E INSTRUCTIVOS, PARA LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE PROFESIONALES TECNICOS, CAPACITACION Y EXTENSION EDUCATIVA; CUBRIENDO LOS GASTOS DE REPRODUCCION POR PARTE DEL SOLICITANTE, RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.
- C) PROMOVER LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, REALICEN EN LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS ANTE LA "CONCAMIN" SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP". DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y DIRECTRICES DE CADA EMPRESA PARTICIPANTE, PREVIO ACUERDO QUE ESTA FIRME CON EL "CONALEP".

- D) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON EL "CONALEP", PROGRAMAS DE PRACTICAS PRODUCTIVAS QUE APOYEN EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS ANTE LA "CONCAMIN", SIEMPRE Y CUANDO ESTA PROPORCIONE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO.
- E) APOYAR LA REALIZACION DE EVENTOS, QUE SE PLANEEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LA FORMACION DE LOS EMPLEADOS Y EDUCANDOS DE AMBAS INSTANCIAS, PARTICIPANDO EN SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PANELES, ETC.
- F) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.
- G) APOYAR AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE E INSTRUCTORES, DE LOS PLANTELES DONDE SE IMPARTAN CARRERAS O CURSOS RELACIONADOS CON LAS AREAS ALUDIDAS, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS SELECCIONADOS DE ENTRE LOS ELEMENTOS DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS ANTE LA "CONCAMIN" Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES A LAS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.
- H) PROMOVER Y APOYAR DE FORMA EFECTIVA, EL ACOMODAMIENTO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON LAS AREAS DE REFERENCIA, MEDIANTE LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO O CUALQUIER OTRO MEDIO.
- I) PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y DE ESTIMULOS ECONOMICOS ENTRE SUS AFILIADOS, PARA LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES REFERIDAS QUE IMPARTE EL "CONALEP".
- J) PROMOVER ENTRE LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS ANTE LA "CONCAMIN" LA EVENTUAL DONACION, AL "CONALEP", DE EQUIPOS, INSUMOS O HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA COMPLEMENTAR EL EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS EN DONDE SE REQUIERAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS CONDUCTENTES.
- K) PROMOVER ENTRE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS ANTE LA "CONCAMIN" LA DIFUSION DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL "CONALEP", A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS DE LAS MISMAS.

CUARTA.- CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DE VINCULACION DE LOS PLANTELES EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LA "CONCAMIN" NOMBRARA UN REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS POR CADA PLANTEL, PARA QUE SE INCORPORE COMO MIEMBRO ACTIVO DEL COMITE DE VINCULACION, EN CADA UNO DE LOS MISMOS.

QUINTA.- POR SU PARTE EL "CONALEP" CONVIENE CON LA "CONCAMIN" EN:

- A) APOYAR LA SUPERACION DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTAN LAS EMPRESAS AFILIADAS A LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS ANTE LA "CONCAMIN", MEDIANTE LA FORMACION, CAPACITACION, ESPECIALIZACION Y ACTUALIZACION EN LAS AREAS QUE LO REQUIERAN, A FIN DE LOGRAR UNA SUPERACION TECNICA Y HUMANA QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD Y REALIZACION. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES DEL "CONALEP".
- B) FACILITAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE LOS PLANTELES QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS QUE TIENE ESTABLECIDOS EL PROPIO "CONALEP".
- C) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "CONCAMIN" CURSOS DE CAPACITACION Y DE EXTENSION EDUCATIVA A NIVEL MEDIO QUE CONVENGAN Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, PREVIA ELABORACION DE CONVENIOS ESPECIFICOS.
- D) PONER A SU DISPOSICION, A TODOS AQUELLOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS RECEPCIONALES.
LO ANTERIOR, NO GENERARA RELACION ALGUNA DE ORDEN LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y LA EMPRESA EN QUE REALICEN DICHS SERVICIOS.
- E) EXTENDER CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS, AL TERMINO DE CADA CURSO DE CAPACITACION, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "CONALEP".
- F) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, ASI COMO EMITIR EL TITULO RESPECTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS APLICABLES DEL "CONALEP".
- G) PROPORCIONAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, TODO TIPO DE APOYO Y AYUDA QUE REQUIERA LA "CONCAMIN", QUE COADYUVE AL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. A TRAVES DE LA OFERTA EDUCATIVA CON QUE CUENTA EL PROPIO "CONALEP", MISMA QUE COMPRENDE

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:

- PROGRAMA REGULAR
- PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
- PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
- PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA
- PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO

2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:

- PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
- PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
- PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
- PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
- PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
- PROGRAMA DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

SEXTA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACION ALUDIDOS EN EL INCISO "C" DE LA CLAUSULA QUINTA, SERAN CUBIERTOS POR LA INSTANCIA CUYO PERSONAL SE CAPACITE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

50% AL INICIO DE LOS CURSOS Y EL RESTO AL TERMINO DE LOS MISMOS.

SEPTIMA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL O LOS PLANTELES EN LOS QUE SE DESARROLLEN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL Y A PROPORCIONARSE ENTRE SI, TODA CLASE DE INFORMACION Y APOYO QUE SE REQUIERA PARA TAL FIN, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

NOVENA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO. PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 60 DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA. MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

DECIMA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLAS DE COMUN ACUERDO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

POR EL "CONALEP"

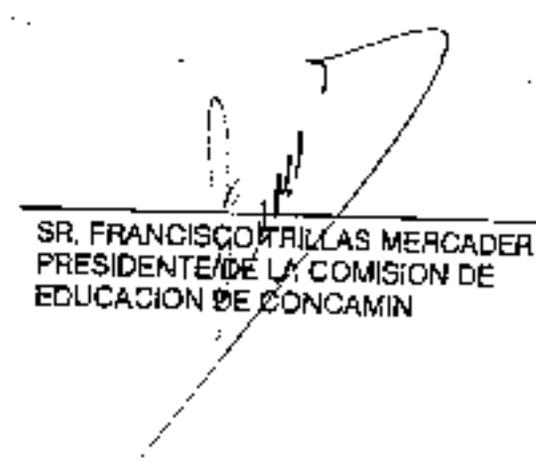


ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR LA "CONCAMIN"



LIC. FERNANDO CORTINA LEGARRETA
PRESIDENTE



SR. FRANCISCO TRILLAS MERCADER
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
EDUCACION DE CONCAMIN